



No. 13-282522-00003-0000

Fecha: 2014-05-13 16:15:10 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 6

Carlos R. Olarte
Juan G. Moure

Alexander Agudelo
Carlos A. Parra
Juan F. Acosta
Andrés Rincón
Mónica Guevara
Andrés Alvarado
María C. Calderón
Mauricio Ávila
José J. Dangond
Gina Cáceres
Isabella Herrera
ZaavaRavid
Alejandro Moure
Miguel F. Porras
Catalina Amaya
Laura M. Escobar
Lorena Andrade
Sergio Arboleda
Carolina Celis
Catalina Jiménez

Medellín
María C. Múnera
Eddie Manotas
Adrián Santamaría

Barranquilla
Gina De Echeona

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente No. 13-282.522

Solicitud de Patente de Invención titulada: "SISTEMA PARA EL ASEO
DENTAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

Solicitante: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

Nuestra Re: P2013/000160

MEMORIAL DE ALCANCE AL OFICIO 23131

Me permito manifestar a ese Despacho que el pasado 20 de febrero de 2014, radiqué una solicitud de prórroga para dar respuesta al requerimiento de forma. Sin embargo, al revisar nuestros expedientes internos, me he percatado de que por un error involuntario se nos traspapelaron los documentos de cesión de los inventores al solicitante, por tal razón no los pudimos aportar de manera oportuna. Es mi interés aportar los mismos a la solicitud, en aras de que esta siga su curso normal. Cabe aclarar que los documentos de cesión están firmados por los cuatros inventores de la solicitud y fechados 2 de abril del año en curso.

Lo anterior demuestra el interés del solicitante en la presentación y aporte de los mencionados documentos de cesión a la solicitud.

De otro modo, invoco ante esta situación tan especial el principio general de la administración de justicia, a saber: la **prevalencia del derecho sustancial sobre el procedimental**, consagrado en el artículo 225¹ de la Carta Política; y (ii) **el principio de eficacia de la administración**, consagrado

¹. "ARTICULO 228. La Administración de Justicia es función pública. Sus decisiones son independientes. Las actuaciones serán públicas y permanentes con las excepciones que

en el artículo 3² del Código Contencioso Administrativo y, de igual forma, en el artículo 3³ del nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En virtud de estos dos principios, se busca que las formalidades establecidas dentro de cualquier procedimiento, no impidan que se cumplan los objetivos del derecho sustancial, es decir, que **la inobservancia de un requisito formal no debiera afectar la consecución del derecho sustancial**. Sobre lo anterior, la Corte Constitucional ha expresado que “*las formas no deben convertirse en un obstáculo para la efectividad del derecho sustancial, sino que deben propender por su realización. Es decir, que las normas procesales son un medio para lograr la efectividad de los derechos subjetivos y no fines en sí mismas.*”⁴ (Subrayado y Negrilla fuera del texto)

En vista de lo anterior, solicito que se tenga en cuenta el aporte de los documentos de cesión firmados por los inventores de la solicitud en referencia.

Ruego tomar atenta nota de lo anterior, proceder con la aceptación de los mismos y proseguir con el curso de la solicitud en trámite.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE
C.C. No. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

establezca la ley y **en ellas prevalecerá el derecho sustancial**. Los términos procesales se observarán con diligencia y su incumplimiento será sancionado. Su funcionamiento será desconcentrado y autónomo.”

²Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. “Artículo 3. (...) En virtud del principio de eficacia, **se tendrá en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias**. Las nulidades que resulten de vicios de procedimiento podrán sanearse en cualquier tiempo a petición del interesado.”

³Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. “Artículo 3. Principios. (...) 11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades **buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.**”

⁴Corte Constitucional. Sentencia T-268 de 2010. MP: Jorge Iván Palacio Palacio.

ASSIGNMENT

CESIÓN

ISRAEL GARNICA BOHÓRQUEZ

by means of this document assign(s) worldwide,
to

por medio de la presente cedo(cedemos) a nivel
mundial, a

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER,

a (type of company),
organized under the laws of

una **Universidad**
organizada bajo las leyes de

Colombia,

Domiciled in

domiciliada en

Ciudad Universitaria, Carrera 27 Calle 9, Bucaramanga, Santander

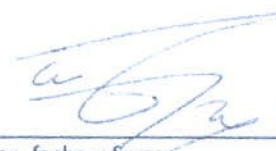
(hereinafter referred to as the "ASSIGNEE"),
all my (our) rights, including those of priority,
title and interest in and to my (our) invention for
a new and useful improvement entitled and as
fully set forth and described in:

(de ahora en adelante el "CESIONARIO"),
todos mis (nuestros) derechos, incluyendo los de
prioridad, título e interés sobre mi (nuestra)
invención tal como describe en:

"SISTEMA PARA EL ASEO DENTAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

Place, date and signature

Lugar, fecha y firma


Bucaramanga
02/04/2014

ASSIGNMENT

CESIÓN

LUIS ALFONSO ORTIZ PINTO

by means of this document assign(s) worldwide,
to

por medio de la presente cedo(cedemos) a nivel
mundial, a

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER,

a (type of company),
organized under the laws of

una Universidad
organizada bajo las leyes de

Colombia,

Domiciled in

domiciliada en

Ciudad Universitaria, Carrera 27 Calle 9, Bucaramanga, Santander

(hereinafter referred to as the "ASSIGNEE"),
all my (our) rights, including those of priority,
title and interest in and to my (our) invention for
a new and useful improvement entitled and as
fully set forth and described in:

(de ahora en adelante el "CESIONARIO"),
todos mis (nuestros) derechos, incluyendo los de
prioridad, título e interés sobre mi (nuestra)
invención tal como describe en:

"SISTEMA PARA EL ASEO DENTAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

Place, date and signature

Lugar, fecha y firma

Luis Alfonso Ortiz

BUCARAMANGA, COLOMBIA

02/04/2014

ASSIGNMENT

CESIÓN

RAUL HERNANDO CADENA CONTRERAS

by means of this document assign(s) worldwide,
to

por medio de la presente cedo(cedemos) a nivel
mundial, a

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER,

a (type of company),
organized under the laws of

una **Universidad**
organizada bajo las leyes de

Colombia,

Domiciled in

domiciliada en

Ciudad Universitaria, Carrera 27 Calle 9, Bucaramanga, Santander

(hereinafter referred to as the "ASSIGNEE"),
all my (our) rights, including those of priority,
title and interest in and to my (our) invention for
a new and useful improvement entitled and as
fully set forth and described in:

(de ahora en adelante el "CESIONARIO"),
todos mis (nuestros) derechos, incluyendo los de
prioridad, título e interés sobre mi (nuestra)
invención tal como describe en:

"SISTEMA PARA EL ASEO DENTAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

Place, date and signature


Lugar, fecha y firma

Bucaramanga, Colombia
2 de Abril de 2014

ASSIGNMENT

CESIÓN

JUAN CARLOS MORENO MUÑOZ

by means of this document assign(s) worldwide,
to

por medio de la presente cedo(cedemos) a nivel
mundial, a

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER,

a (type of company),
organized under the laws of

una **Universidad**
organizada bajo las leyes de

Colombia,

Domiciled in

domiciliada en

Ciudad Universitaria, Carrera 27 Calle 9, Bucaramanga, Santander

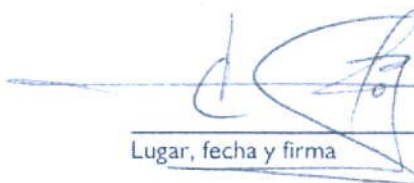
(hereinafter referred to as the "ASSIGNEE"),
all my (our) rights, including those of priority,
title and interest in and to my (our) invention for
a new and useful improvement entitled and as
fully set forth and described in:

(de ahora en adelante el "CESIONARIO"),
todos mis (nuestros) derechos, incluyendo los de
prioridad, título e interés sobre mi (nuestra)
invención tal como describe en:

"SISTEMA PARA EL ASEO DENTAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

Place, date and signature

Lugar, fecha y firma


B/manga.
02.04.14